

HORA: 14:34 FIRMA: *[Firma]* Santiago de Querétaro, Qro., 04 de octubre de 2023

04 OCT. 2023
RECIBIDO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA QUERÉTARO
VOCALÍA EJECUTIVA

Asunto: Remisión solicitud de Licencia sin Goce de Sueldo y Visto Bueno

RECIBIDO
04 OCT 2023
JUNTA LOCAL EJECUTIVA QUERÉTARO
VOCALÍA EJECUTIVA
HORA: 14:32 FIRMA: *[Firma]*

MTRA. ANA LILIA PÉREZ MENDOZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

RECIBIDO
04 OCT. 2023
JUNTA LOCAL EJECUTIVA QUERÉTARO
RECURSOS HUMANOS
HORA: 2:42 FIRMA: *[Firma]*

*Recibi oficio
14 hojas
Cancun
Pleasant*

AT N: MTRO. JOSÉ VÍCTOR DELGADO MAYA
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL DEL
INE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Nos referimos al escrito presentado por la C. Azucena Pérez Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y de Análisis (JOSA) en esta 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, quien solicita la gestión para que se le otorgue una Licencia sin goce de sueldo por un periodo comprendido del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

En el documento de referencia la ciudadana en mención señala:



En ese sentido, y a consideración de las suscritas, superior jerárquica y normativa, respectivamente, y una vez enteadas de dicha solicitud por los motivos expuestos, se otorga el visto bueno para que si así lo considera la instancia competente le otorgue a la ciudadana en mención la licencia que nos ocupa.

Cabe señalar, que según el criterio de las que otorgamos el visto bueno, la licencia solicitada se ajusta a lo establecido en el artículo 65 del Estatuto, no afecta las necesidades institucionales y no es contraria a los intereses del Instituto, por lo que no existe impedimento para que se le pudiese, en su caso, otorgar la licencia sin goce de sueldo y sin estímulos.

Se indica que también se adjuntan al presente dos anexos denominados "Solicitud de Licencia por artículos 54, 55, 59, 61 y 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa", mismos que pese a encontrar su fundamento en el artículo 64 del Estatuto referido, fortalecen la solicitud presente y el visto bueno otorgado por las suscritas.

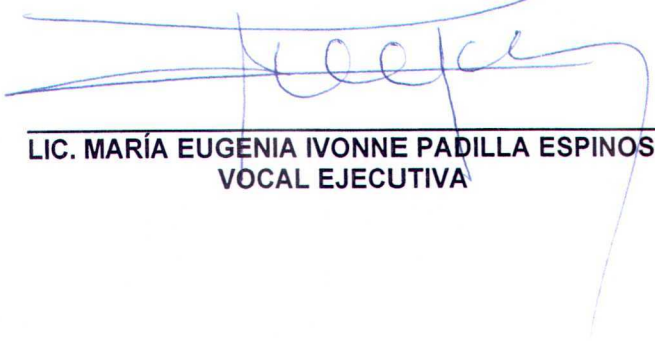
[Firma]

Santiago de Querétaro, Qro., 04 de octubre de 2023

Lo anterior para los fines legales y administrativos conducentes.

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente



LIC. MARÍA EUGENIA IVONNE PADILLA ESPINOSA
VOCAL EJECUTIVA



MARTHA YULIANA FONSECA LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO DE ELECTORES

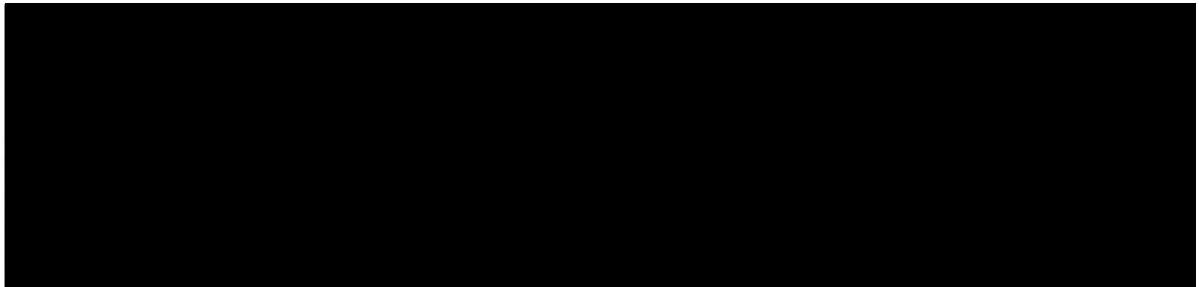
Querétaro, Qro., a 03 de octubre de 2023

LIC. MARIA EUGENIA IVONNE PADILLA ESPINOSA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E :

AT'N LIC. MARTHA YULIANA FONSECA LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

AT'N LIC. LUIS ALBERTO BECERRA GÓMEZ
VOCAL SECRETARIO

De la manera más atenta y respetuosa, y con fundamento en los artículos 57 y 58 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa vigente, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de gestionar una **licencia sin goce de sueldo** en mi cargo de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Querétaro, durante el periodo comprendido del **30 de octubre al 31 de diciembre de 2023**, conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Estatuto antes mencionado.



Agradeciendo de antemano la atención al presente, y esperando ver favorecida con mi solicitud, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Azucena Pérez Rodríguez'.

AZUCENA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis
de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en
el estado de Querétaro



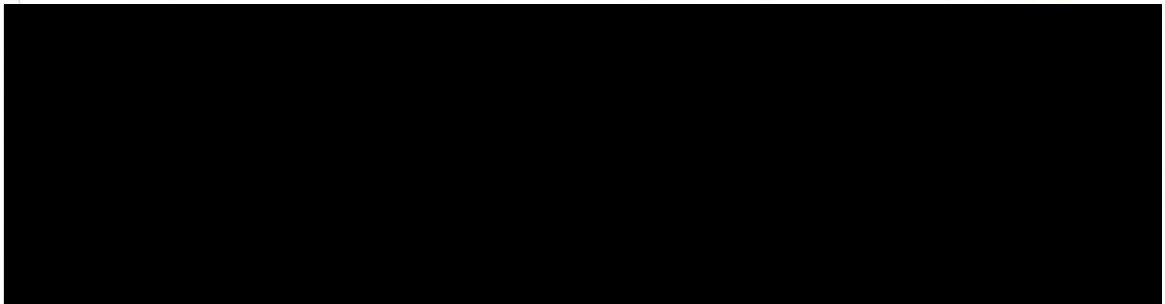
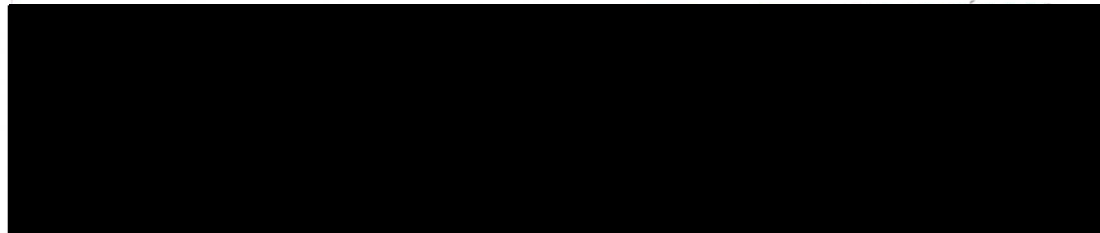
FECHA _____
EDAD _____
PESO _____
TALLA _____

Santiago de Querétaro, Qro.
A 12 de SEPTIEMBRE de 2023

17:30 PM

- PACIENTE
- DIAGNOSTICO

Informe Médico:
A QUIEN CORRESPONDA.



Dr. Jaén
 Echávez del Riego
 UJED - UNAM
 Cirugía Pediátrica
 Cirugía Oncológica Pediátrica
 Ced. Prof. 4536877
 Ced. Esp. 8404943
 jaen_e@hotmail.com
 www.cirujanospediabras.com.mx

Dra. Mabel Vanessa
 Urtusuástegui García
 UAS - UNAM
 Dermatología Pediátrica
 Ced. Prof. 4494099
 Ced. Esp. 8404943
 vaneu.dermaped@pmail.com
 www.dermatologopediabras.com

Se expide la presente a petición de los padres, para los fines que al interesado así convengan.

Sin más por el momento reciba un saludo cordial y quedo atento para cualquier duda o aclaración.

Dr. Jaen Echávez del Riego

Dr. Jaen Echávez del Riego
 INP
 Pediatría
 Cirugía Pediátrica
 Cirugía Oncológica Pediátrica
 4536877 / 8404943

4536877/8404943



BLVD. BERNARDO QUINTANA 4060 COL. SAN PABLO C.P. 76125 CONSULTORIO 1024 PIS
 ☎ 442 215 7692 URGENCIAS QUIRÚRGICAS: 442 114 1978 📍 CITAS: 442 226
 www.starkidsqueretaro.com



Leyenda de clasificación de información confidencial

Fecha de clasificación: 19 de octubre de 2023.

Área responsable: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Información clasificada como confidencial (datos personales testados en el documento): Son datos personales sensibles que se vinculan a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, por lo que constituyen información confidencial, misma que requiere el consentimiento del titular para su difusión.

Periodo de clasificación: Permanente por tratarse de datos personales.

Fundamento legal: Artículo 106, fracción III, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III, 113, fracción I y 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción X, 7, 21 y 75 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numerales Séptimo, fracción 111 y trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, serán considerados datos personales confidenciales.

Fecha de desclasificación: No aplica por tratarse de información confidencial, pues la misma se protege de manera permanente